

Fecha de Clasificación: 09/07/2015
Unidad Administrativa: JALISCO
Reservado: Todo el Expediente
Periodo de Reserva: 3 Años
Fundamento Legal: Artículos 13,
fracción V y 14 fracciones IV y VI de
la LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Delegado: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____
Subdelegado Jurídico: _____

MATERIA: EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

INSPECCIONADO: DESARROLLADORES VERDE VALLARTA,
S.A. DE C.V.

OFICIO: PFPA/21.5/2C.27.5/7196-15 **010214**
EXPDTE. ADTVO. NÚM.: PFPA/21.3/2C.27.5/00043-15.

ASUNTO: SE CONCLUYE EXPEDIENTE.

En el municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, a **09 nueve de septiembre del año 2015 dos mil quince.**

Visto para resolver el expediente administrativo citado al rubro, es por lo que se dicta el siguiente Acuerdo Resolutorio que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante **Orden de Inspección número PFPA/21.3/2C.27.5/053(15) 004126**, de fecha **09 nueve de julio de 2015 dos mil quince**, emitida por ésta Representación Federal, se comisionó a los inspectores federales adscritos a ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, los CC. Máximo Manuel Diez Garcia y Ernesto de Jesús Guzmán Arciniega, para realizar los actos de inspección y vigilancia dirigidos a **DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal o Responsable o Encargado de las obras y actividades que se encuentran en las inmediaciones de las coordenadas UTM X:475476.97, Y:2277972.13; X:475499.5, Y:2277935.3; X: 475539.75, Y:2277958.8; X:475582.91, Y:2277993.01 DATUM WGS84, ubicadas en el km. 05 de la Carretera a Barra de Navidad número 200, en el municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco;** con el objeto de verificar el cumplimiento a las disposiciones federales ambientales vigentes en materia de evaluación del Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la **Orden de Inspección** señalada en el punto inmediato anterior, se levantó el **Acta de Inspección número PFPA/21.3/2C.27.5/053-15**, levantada con fecha **09 nueve de julio del año 2015 dos mil quince**, entendiéndose la diligencia con el **C. León Alfredo Pardo Labastida**, quien manifestó ser **encargado** de las obras y actividades que se inspeccionaron.

TERCERO.- Que se tiene por admitido el escrito, y sus anexos, presentados el **16 dieciséis de julio del año 2015 dos mil quince**, según sello de recibo de la Oficialía de Partes de esta Delegación, por el **C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA**, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada **"DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE**

C.V.", mediante el cual realiza manifestaciones relacionadas al **Acta de Inspección** número **PFPA/21.3/2C.27.5/053-15**, y presenta la siguiente documentación:

- a) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, de la Escritura Pública número 3,636 de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2012 dos mil doce, emitida por el Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; en la cual se formaliza compraventa del Lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana 481 y 482, de la colonia Emiliano Zapata, de Puerto Vallarta, Jalisco, entre la persona moral denominada AVALOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (Vendedor) y la persona moral denominada DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V. (Comprador); y dentro de la cual se le reconoce al C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA como Apoderado General de esta última empresa. -----
- b) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, del Oficio número 4941/14 de fecha 08 ocho de septiembre del año 2014 dos mil catorce, emitida por la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, mediante la cual se concede permiso para ejecutar a DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V., *"la construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado"* en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, con numero de Licencia 4017/14. -----
- c) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, del Oficio número 6078/13 de fecha 08 ocho de septiembre del año 2014 dos mil catorce, emitida por la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, mediante la cual se concede a DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V., la LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL del predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata. -----
- d) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, del DICTAMEN DEFINITIVO FAVORABLE del proyecto y factibilidades de servicios de la *construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado* en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, emitido por la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, el 28 veintiocho de agosto del año 2014 dos mil catorce. ----
- e) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, de documento no legible, con logo visible del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. -----
- f) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, del Oficio número SGPARN.014.02.01.01.369/15 emitido por la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 30 treinta de marzo del año 2015 dos



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN JALISCO
Subdelegación Jurídica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXPDTE. ADTVO. NÚM.: PFPA/21.3/2C.27.5/00043-15.

mil quince, dirigido al C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la persona moral denominada "DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.", por medio del cual se desecha y se pone fin al procedimiento de análisis, evaluación, y se niega opinión o autorización en materia de impacto ambiental para la excepción en materia de impacto ambiental para el desarrollo habitacional urbano consistente en *la construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado* en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

g) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, del Oficio número SGPARN.014.02.01.01.566/15 emitido por la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 06 seis de mayo del año 2015 dos mil quince, dirigido al C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la persona moral denominada "DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.", por medio del cual se desecha y se pone fin al procedimiento de análisis y evaluación, en materia de impacto ambiental para la emisión de aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para el desarrollo habitacional urbano consistente en *la construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado* en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

h) Copia certificada, por el Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, de la Escritura Pública número 3,610 de fecha 12 doce de octubre del año 2012 dos mil doce, emitida por el Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; en la cual se constituye la persona moral denominada DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V., y por medio del cual se otorga, entre otros, Poder General para pleitos y cobranzas al C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA; por medio del cual acredita la personería con la que se ostenta en el presente procedimiento administrativo. -----

CUARTO.- Que se tiene por admitido el escrito, y sus anexos, presentados el **18 dieciocho de agosto del año 2015 dos mil quince**, según sello de recibo de la Oficialía de Partes de esta Delegación, por el **C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA**, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada "**DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.**", mediante el cual señala como domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle [REDACTED]

Eliminado 16 dieciséis palabras ver (1)

y señala como autorizados

para esos efectos a los [REDACTED] Eliminado 16 dieciséis palabras ver (1) [REDACTED] y mediante la cual presenta los siguientes documentos como **Pruebas Supervenientes**:

1. **Documental Pública:** Consistente en la copia certificada por el Notario Público número 77 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, del escrito presentado ante esta Delegación el 16 dieciséis de julio del año 2015 dos mil quince, mediante el cual se realizan manifestaciones relacionadas al Acta de Inspección número PFPA/21.3/2C.27.5/053-15. -----
2. **Documental Pública:** Consistente en la copia certificada por el Notario Público número 77 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, de un escrito presentado a la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y elaborado por el C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada "DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.", mismo que cuenta con sello de recibo de dicha Dependencia del 22 veintidós de julio del año 2015 dos mil quince, mediante el cual se solicita determinación de Evolución en materia de Impacto Ambiental para la construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ----
3. **Documental Pública:** Consistente en la copia certificada por el Notario Público número 77 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, del Oficio número SGPARN.014.02.01.01.879/15 emitido por la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 29 veintinueve de julio del año 2015 dos mil quince, dirigido al C. ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO OCHOA, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada "DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.", por medio del se resuelve que el proyecto consistente en *la construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado* en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad número 512, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se requiere autorización en materia de impacto ambiental prevista en el artículo 28 de la LGEEPA y 5º del REIA. -----

Toda vez que las pruebas de mérito no son contrarias a la moral ni a las buenas costumbres, y al encontrarse las mismas ofertadas conforme a derecho corresponde, es que **se desahogan en este mismo acto por su propia y especial naturaleza jurídica**, mismas que son debidamente valoradas por parte de esta Procuraduría, en el presente proveído, junto con los argumentos vertidos por el interesado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 16 fracción V y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y los artículos 87, 93, 94, 133, y 190 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

I.- Que el artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé que la misma es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; asimismo prevé que sus disposiciones son de orden público e interés social y que tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; la preservación y protección de la biodiversidad, y la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo. -----

II.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme las facultades que me confieren los artículos 1°, 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI, Inciso a), último párrafo, 3°, 4°, 18, 19 todas sus fracciones, 41, 42, 43 todas sus fracciones y último párrafo, 45 fracciones I, II, V Incisos a), b) y c), VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XXIII, XXXI, XXXVII, XLVI, XLVIII y XLIX y último párrafo, 46 fracción XIX, penúltimo párrafo, 47 segundo, tercero cuarto y último párrafos, 68 primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV y XLIX y último párrafo y Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Único, Fracción I, Inciso g) del Acuerdo por el que se describen orgánicamente las Unidades Administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2011; artículos Primero, incisos a), b), c), d) y e), Punto 13 y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; corresponde a los Delegados y Delegadas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente imponer las sanciones y medidas de seguridad, así como emitir las Resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y demás ordenamientos relativos y aplicables. -----

III.- Que del análisis y estudio del **acta de inspección** mencionada en párrafos anteriores, así como de los **argumentos, documentos y medios de prueba** presentados por la parte inspeccionada, se determina que **no existen hechos irregulares constitutivos de infracciones o violaciones a la legislación ambiental en materia de Evaluación del**



SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN JALISCO

Subdelegación Jurídica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXPDTE. ADTVO. NÚM.: PFPA/21.3/2C.27.5/00043-15.

Impacto Ambiental. Lo anterior, en el tenor de que en el **acta de inspección** no se circunstanciaron hechos irregulares violatorios a la Legislación Ambiental vigente, así también, de la valoración de las documentales presentadas por la parte inspeccionada y de los argumentos realizadas por la misma, se desprende que para las obras y actividades del proyecto consistente en la *construcción de 58 departamentos y locales comerciales con estacionamiento distribuidos en nivel 3, nivel 2, nivel 1, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, azotea con alberca y pergolado en el predio ubicado en Carretera a Barra de Navidad (200) número 512, colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, la persona moral denominada "DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V.", no requiere de autorización en materia de impacto ambiental prevista en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 5° de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental,* de conformidad con el **Oficio número SGPARN.014. 02.01.01.879/15**, de fecha 29 veintinueve de julio del año 2015 dos mil quince, emitido por la Delegación en Jalisco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 70, 72, 73, 74, 76 y 77 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de Resolverse y se: -----

----- **R E S U E L V E** -----

PRIMERO.- Vistos los argumentos lógico – jurídicos vertidos en el Considerando III del presente Acuerdo, se **ORDENA CONCLUIR** el presente procedimiento administrativo; archívese por un período de 03 tres años, y en su momento, **se ordena llevar a cabo la desconcentración del presente expediente, en el Sistema de Control y Registro de Expedientes (SICRE), para su posterior transferencia.** -----

SEGUNDO.- Se le hace saber a la persona moral denominada **"DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V."**, a través de su Representante Legal, que el expediente citado al rubro del presente proveído, se encuentra para su consulta en la Subdelegación Jurídica de ésta Delegación Federal, ubicada en Avenida Plan de San Luis número 1880 mil ochocientos ochenta, Colonia Chapultepec Country, Municipio de Guadalajara, en el estado de Jalisco, Código Postal 44620 cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte. -----

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente proveído a la persona moral denominada **"DESARROLLADORES VERDE VALLARTA, S.A. DE C.V."**, por conducto de su Representante Legal, mediante **rotulón**, que será publicado en los estrados que se encuentran ubicados en lugar visible dentro de las instalaciones que ocupa esta Dependencia ubicada en Avenida Plan de San Luis número 1880 mil ochocientos ochenta, Colonia Chapultepec Country, Código Postal 44620 cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte en esta ciudad de Guadalajara, estado de

Jalisco, lo anterior, con fundamento en la fracción II y en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la fracción III del artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el numeral 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos, lo anterior **Cumplase**. ---

Así lo proveyó y firma, la **C. M. en C. Xóchitl Yin Hernández**, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme las facultades que me confieren los artículos 1º, 2º fracción XXXI, Inciso a), último párrafo, 3º, 4º, 18, 19 todas sus fracciones, 41, 42, 43 todas sus fracciones y último párrafo, 45 fracciones I, II, V Incisos a), b) y c), VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XXIII, XXXI, XXXVII, XLVI, XLVIII y XLIX y último párrafo, 46 fracción XIX, penúltimo párrafo, 47 segundo, tercero cuarto y último párrafos, 68 primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV y XLIX y último párrafo y Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Único, Fracción I, Inciso g) del Acuerdo por el que se describen orgánicamente las Unidades Administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2011; artículos Primero, incisos a), b), c), d) y e), Punto 13 y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; 167, 167 Bis, 167 Bis 1 y 168 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 15, 17-A, 19, 35, 38, 61 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 221, 309, 310, 311, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a los procedimientos administrativos federales. ---

Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Delegación Jalisco

(1) Con fundamento legal en el artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificable o inidentificable.

XYH/FJSC/JJT

